



ENAN

ESCUELA DE NEGOCIOS ALTO NIVEL
UNIVERSIDAD PANAMERICANA

COLECTIVO DE VIDA 6



UPANA

Universidad Panamericana
"Sabiduría ante todo; adquiere sabiduría"

DIPLOMADO DE ESPECIALIZACIÓN EN SEGURO DE VIDA

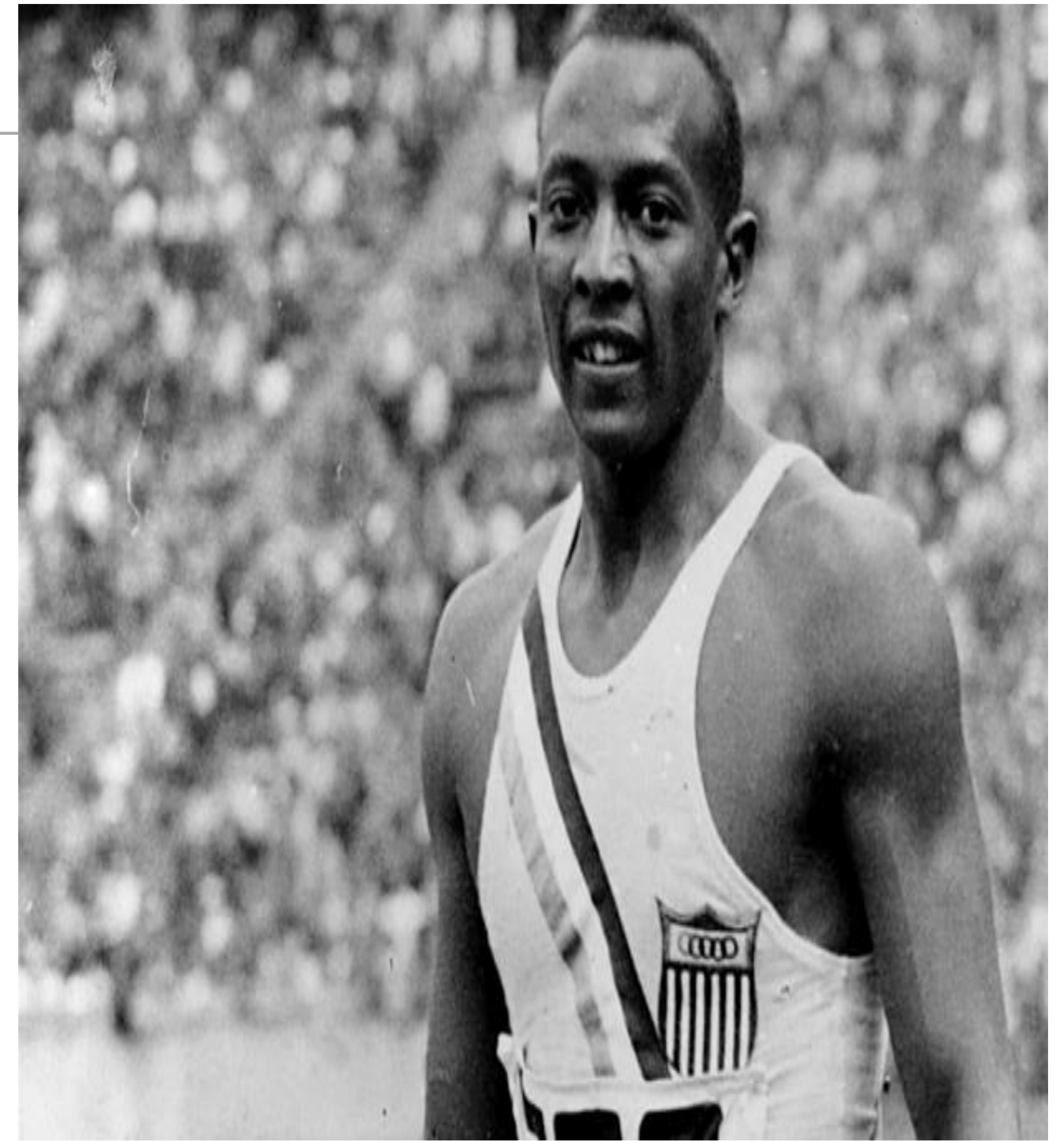
Catedrático:

Byron Estuardo Bran Lira

byronbran2004@gmail.com

**Todos tenemos sueños.
Pero para convertir los
sueños en realidad, se
necesita una gran cantidad
de determinación,
dedicación, autodisciplina y
esfuerzo.-**

Jesse Owens.



EJERCICIO 1

A = 255

Tomados =

Gerencia = 15,000

Mandos Medios = 10,000

Operativos = 4,000

Mas de 65 años = 8

EJERCICIO 2

SAB = Q. 96,000.00

Muerte Accidental =

Cobertura de Muerte Doble =

EJERCICIO 3

Empleados = 255

Empleados que desean entrar al seguro = 125

- 1. Dar aviso por escrito sobre la notificación de la ocurrencia del fallecimiento. 7 días**
- 2. Proporcionar información oportuna y exacta sobre los requisitos que se deben cumplir.**
- 3. Esta información se hace por escrito y de preferencia con un comprobante de recibo**

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN CASO DE FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO

- **Certificado individual extendido por la aseguradora a nombre del asegurado. (original o copia autenticada).**

- **Partida de nacimiento del asegurado.**
(original o copia autenticada).
- **DPI del asegurado.** **(original o copia autenticada).**
- **Partida de defunción del asegurado.**
(original o copia autenticada).

- **Declaración de la funeraria que prestó sus servicios, en su defecto, certificación del alcalde donde se haga constar la inhumación del cadáver del asegurado. (original o copia autenticada), (La certificación deberá contener auténtica de firmas).**

- **Declaración del reclamante, adjuntando copia (no autenticada) de DPI del beneficiario. Cuando alguno de los beneficiarios sea menor de edad, deberá presentar su partida de nacimiento y la declaración del reclamante firmada por el representante del menor. (original o copia autenticada).**

- **En caso de muerte en casa declaración del médico tratante que atendió a la persona. En caso de hospital el medico tratante y el aval del hospital.**

- **En caso la muerte del asegurado fue accidental, se deberá presentar el parte de la policía y/o informe de los bomberos, en los cuales se haga constar las circunstancias en que se dio el hecho y certificado de la autopsia y la certificación del INACIF (original o copia autenticada).**

**SI EL SEGURO ES PARA CUBRIR
PASIVO LABORAL O GARANTIZAR
EL PAGO DE ALGUNA DEUDA**

- **se deberá presentar certificación del contador de la empresa contratante, en el cual expresa el valor al que asciende las obligaciones referidas exclusivamente al asegurado.**
- **Se requiere, en el caso de garantizar alguna deuda, copia del documento que originó el compromiso del asegurado.**



ACCIDENTES PERSONALES





Stenningzen - 1895 -

Es toda lesión corporal que sufra el Asegurado independientemente de su voluntad y debida a una causa fortuita, momentánea, violenta y externa que le ocasione directamente la muerte, invalidez, pérdida de miembros o incapacidad temporal.

- a) Los causados por explosiones, descargas eléctricas o atmosféricas**
- b) Las quemaduras causadas por fuego, escapes de vapor imprevistos o el contacto accidental con ácidos y corrosivos.**
- c) La asfixia accidental producida por agua, gas, humo o vapores.**
- d) Las infecciones respecto a las cuales quede probado que el microbio ha penetrado en el cuerpo por una lesión producida por un accidente cubierto.**

- e) Las mordeduras de animales o picaduras de insectos y sus consecuencias.**
- f) Las inoculaciones infecciosas debidas a pinchazos sufridos en el ejercicio de la profesión.**
- g) Tentativas de salvar personas o bienes en peligro.**
- h) Los que se produzcan como consecuencia de fenómenos de la naturaleza.**
- i) La intoxicación o envenenamiento por ingestión de sustancias tóxicas o alimentos adquiridos en mal estado o consumidos en lugares públicos.**

DEFINICIÓN SEGUROS DE VIDA O DE PERSONAS DE ACUERDO AL ARTICULO 3, LEY DE ACTIVIDAD ASEGURADORA, DECRETO 25-2010

Seguro de daños: son aquellos que, de conformidad con las condiciones pactadas, obligan a la aseguradora al pago de una indemnización por eventos inciertos que causen daños o pérdidas y los que tienen por objeto proporcionar cobertura al asegurado contra los daños o perjuicios que pudiera causar a un tercero.

- **Se incluyen en este ramo los seguros de accidentes personales, de salud, de hospitalización y de caución; este último se refiere a las fianzas mercantiles reguladas en el Código de Comercio y emitidas por aseguradoras autorizadas para operar en el país.**

- **El Seguro Colectivo de Accidentes Personales, se puede definir como aquel que brinda una protección económica, a un grupo de personas, en caso de fallecimiento o lesión del asegurado titular por cualquier tipo evento fortuito, súbito e imprevisto catalogado como accidente.**
- **A Diferencia del Seguro de Vida, este tipo de seguro no otorga cobertura por fallecimiento por causas naturales como la vejez, o por cualquier tipo de enfermedad o padecimiento.**

- **Un seguro de accidentes personales se caracteriza por ser una garantía, si a consecuencia de un accidente para el titular de la póliza, sobreviene la muerte o algún inconveniente de salud física.**

MUCHAS GRACIAS

